

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CROWN EQUIPMENT CORPORATION

La reputación de Crown Equipment Corporation en materia de integridad no se basa únicamente en la calidad de los productos y servicios Crown, sino también en el hecho de que Crown mantiene desde siempre una relación sincera, ética y justa con todos sus socios comerciales. Crown espera de sus proveedores integridad y compromiso con principios afines a los del Código de Conducta de Crown. Se puede obtener una copia del Código de Conducta de Crown en www.crown.com.

El presente Código de Conducta para Proveedores establece los principios y valores subyacentes a las actividades empresariales de cada proveedor de Crown. Estos requerimientos son aplicables a todos los proveedores y a sus respectivas filiales y empresas asociadas en todo el mundo (en lo sucesivo, "Proveedor") que suministran bienes o servicios a Crown Equipment Corporation o a sus filiales y empresas asociadas (colectivamente, "Crown").

Este Código de Conducta para Proveedores complementa, pero no sustituye, los derechos y obligaciones del Proveedor establecidos en los términos y condiciones de cualquier orden de compra u otro acuerdo con Crown.

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN, DEL PRESENTE CÓDIGO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CROWN

Crown se compromete a actuar de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades de Crown en todo el mundo. El Proveedor deberá cumplir estrictamente todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, los requisitos establecidos en el presente Código de Conducta para Proveedores y las obligaciones contractuales del Proveedor con Crown.

A. Trato justo. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes antimonopolio, la legislación sobre competencia y otras leyes que protegen la competencia leal, y no deberá incurrir en cooperación ilegal con competidores. Esto incluye fraude en licitaciones, fijación de precios, asignaciones de mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y leal.

B. Leyes contra el soborno y la corrupción. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos antisoborno y anticorrupción aplicables a nivel local, nacional e internacional, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero vigente en EE.UU. El Proveedor deberá cumplir, o incluso superar, las normativas pertinentes y los estándares de la industria en la lucha contra el soborno y la corrupción. En ningún caso el Proveedor podrá adoptar ninguna medida que infrinja —o provoque que Crown infrinja— cualquier ley o reglamento aplicable.

C. Leyes contra el blanqueo de capitales. Crown lleva a cabo negocios únicamente con proveedores de reconocida reputación que realizan actividades comerciales legítimas con fondos de fuentes legítimas. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de blanqueo de capitales.

D. Evitar conflictos de intereses. Es política de Crown adjudicar los contratos para todos los equipos, suministros y servicios en función de los méritos. Todos los empleados de Crown que tengan contacto con proveedores o potenciales proveedores deben mantener los más altos estándares de ética y buenas prácticas empresariales. Las decisiones de compra no deberán estar influidas por un conflicto de intereses ni empañadas por la más mínima sospecha de un conflicto de intereses o incorrección. El Proveedor deberá cumplir las políticas de Crown en relación con los conflictos de intereses.

E. Importación y exportación. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables en materia de exportación e importación, incluidos todos los requisitos vigentes en cuanto a etiquetado, derechos de aduana, sanciones y todas las demás leyes que atañen a su actividad internacional.

2. PERSONAS Y SEGURIDAD

A. Diversidad. El Proveedor deberá respetar el principio de igualdad de oportunidades de trabajo para todos los solicitantes y empleados. El Proveedor no incurrirá en ningún tipo de discriminación o acoso, ya sea por razón de género, raza, color, religión, origen étnico, condición social, edad, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, convicciones políticas o cualquier otra característica legalmente protegida.

B. Trabajos forzados o trabajo infantil. El Proveedor empleará o contratará únicamente a trabajadores que cumplan el requisito de edad mínima legal aplicable. El Proveedor deberá cumplir la política de Crown sobre trabajo infantil y todas las leyes aplicables relacionadas con el trabajo infantil y la esclavitud, incluida, entre otras, la Ley sobre Esclavitud Moderna de Australia de 2018. El Proveedor no hará uso de ni participará en ningún tipo de trabajo forzado o en régimen de servidumbre o esclavitud, trata de personas o trabajos obligatorios.

C. Salud y seguridad. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad, así como las políticas, procedimientos e iniciativas de seguridad de Crown. Mientras se encuentre en las instalaciones de Crown o en las de un cliente que represente a Crown, el Proveedor se atendrá a las políticas y procedimientos de Crown en materia de medio ambiente, salud y seguridad (copia disponible a petición). Cualquier trabajo realizado en las instalaciones de Crown por el Proveedor podrá estar sujeto a la obligación de cumplimentar un formulario para garantizar que el plan de actuación es seguro (copia disponible a petición).

D. Medio ambiente y sostenibilidad. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos medioambientales, así como las políticas, procedimientos e iniciativas medioambientales y de sostenibilidad de Crown. Mientras se encuentre en las instalaciones de Crown o de un cliente que represente a Crown, el Proveedor deberá cumplir las especificaciones sobre sustancias reguladas y contenido de productos, así como las leyes aplicables que prohíban

o restrinjan el uso, contenido o manipulación de sustancias específicas, incluidas, entre otras, las siguientes: RoHS (Restricción de uso de determinadas sustancias peligrosas de la UE), WEEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de la UE), Directiva sobre baterías de la UE (Residuos de baterías de la UE), REACH (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas de la UE), reglamentos sobre minerales conflictivos, California Prop 65 y otras leyes y reglamentos similares. Crown se reserva el derecho a exigir al Proveedor que cumplimente un cuestionario de sostenibilidad antes de aprobar el inicio de los trabajos.

3. CONFIDENCIALIDAD; PROPIEDAD INTELECTUAL; PRIVACIDAD DE DATOS

A. El Proveedor deberá proteger la información confidencial de Crown facilitada al Proveedor por Crown o en su nombre, utilizarla únicamente según las instrucciones de Crown e impedir su divulgación o uso no autorizado o no intencionado.

B. El Proveedor cumplirá todas las obligaciones de confidencialidad y propiedad intelectual contraídas con Crown y no utilizará las marcas comerciales, imágenes u otra propiedad intelectual de Crown sin la autorización expresa de Crown.

C. El Proveedor respetará todas las leyes aplicables en materia de privacidad que rigen el tratamiento de la información y los datos facilitados por Crown o en su nombre, y que pueden incluir información privada y confidencial.

D. Crown espera que el Proveedor adopte medidas prudentes para protegerse contra las brechas de seguridad de las tecnologías de la información ("TI") y la corrupción de los sistemas de la empresa. Si así lo solicita Crown, el Proveedor rellenará una lista de comprobación de evaluación de riesgos informáticos. Dichas medidas pueden incluir, entre otras, las siguientes: formación de los empleados y verificaciones periódicas, evaluaciones de la seguridad informática por parte de empresas independientes y uso de las últimas tecnologías para preservar y proteger la integridad de los sistemas informáticos.

4. SUPERVISIÓN; NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

A. El Proveedor tomará las medidas oportunas para garantizar que sus empleados, proveedores y subcontratistas cumplan las disposiciones del presente Código de Conducta para Proveedores (o normas de conducta sustancialmente equivalentes).

B. El Proveedor informará sin demora de cualquier sospecha de incumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores a cualquiera de las siguientes personas:

Vice President – Supply Chain
+1 419 629 2220 ext. 13271
ben.rhinehart@crown.com

Chief Compliance Officer / Director of Compliance
+1 419 629 2311
compliance@crown.com

Justin Newbury
Director of Commercial Operations & Regional
Compliance – APAC
(+61) 2 8788 0454
justin.newbury@crown.com

Carl-Christian Koeppel
Compliance Officer – EMEA
+49 89 93002-411
carl-christian.koeppel@crown.com

Tonja Rammel
Director of Corporate Environmental and Manufacturing
Safety (México – Compliance)
+1 419 629 2311
tonja.rammel@crown.com

Línea directa de Crown en www.connectwithcrown.com

C. Crown se reserva el derecho a verificar el cumplimiento por parte del Proveedor mediante auditorías o inspecciones de las instalaciones y operaciones del Proveedor, por cuenta y cargo de Crown, y previo aviso al Proveedor con una antelación razonable.